SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 18 MAY 2016 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHCP DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 18 MAY 2016 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Armando Felix Rubio.
Director General Adjunta de Administración,
Operación y Tecnologías.
P r e s e n t e .

La Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas".

Objetivo de la UNIAPRAVI: Aglutinar y estimular el intercambio de experiencias entre los sistemas financieros de vivienda de los distintos países, y promover el diálogo y la interacción con las autoridades gubernamentales encargadas de definir las políticas habitacionales y los marcos legales e institucionales para el desarrollo del sector, comprende un conjunto de actividades y servicios especializados en el área de las políticas de vivienda, el financiamiento habitacional y la gestión urbana.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el plazo para la prestación del servicio de Afiliación 2016 de la UNIAPRAVI, será a partir del pago y hasta el 31 de diciembre de 2016.

A partir del pago, ya como miembro se tendrá acceso a información electrónica sobre:

1.- Calendario de reuniones internacionales a celebrarse.
2.- Participar en seminarios y cursos de capacitación, sobre temas técnicos relacionados con la vivienda.

3.- Tener acceso a publicaciones especializadas sobre documentos técnicos y estadístico relacionada con la vivienda.

La descripción completa de la información electrónica que difunde la UNIAPRAVI, se agrega y forma parte del presente como anexo "A".

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

El servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas" sólo puede contratarse con dicho organismo. No obstante, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizó una consulta en el sistema CompraNet el 9 de mayo de 2016, para verificar si existía información sobre una contratación similar realizada por alguna dependencia o entidad del sector público, utilizando como criterios: 1.- UNIAPRAVI, 2.- Unión Interamericana para la Vivienda, 3.- Afiliación y como resultado se observó que no existe alguna contratación de este tipo.

La evidencia de dicha consulta se puede observar en el anexo "C".

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores tiene como objetivo fomentar, facilitar e implementar el crecimiento urbano ordenado del país, por medio de la coordinación integral de Entidades Especializadas, Organismos de Vivienda, Instituciones Financieras, Estados, Municipios y Desarrollos Inmobiliarios, a través de productos, programas y servicios que ofrece Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) y el mercado.

En este sentido, dentro de sus funciones está detonar proyectos de impacto regional, urbano y local, que atiendan los programas, productos y metas que permitan incrementar el mercado primario y secundario de vivienda en México; así como, impulsar la participación de los Organismos de Vivienda, Gobiernos Estatales y Municipales y Desarrolladores Inmobiliarios, para atender la necesidad de suelo

apto y servido para el desarrollo de vivienda, urbana, suburbana y rural, que atienda preferentemente a la población de menores recursos.

Continuando con este orden de ideas se debe expresar que la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), organismo internacional de derecho privado sin fines de lucro, que cuenta con el reconocimiento del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) agrupa a instituciones públicas y privadas que participan en el financiamiento y promoción del sector vivienda, construcción y desarrollo urbano en el continente americano, siendo el principal referente interamericano en la generación de políticas públicas y mejores prácticas para el desarrollo y el financiamiento habitacional sustentable.

La Misión de la UNIAPRAVI es promover y asesorar en la definición de instrumentos y mecanismos a través de estudios, servicios de valor para sus miembros, la transmisión de mejores prácticas y la creación de espacios de intercambio entre actores públicos y privados de una manera incluyente, y de los beneficios que ofrece UNIAPRAVI a sus entidades miembros afiliadas es contar con información especializada del sector vivienda compartiendo informes, documentos y publicaciones diversas; poder participar en seminarios, talleres, cursos, foros y conferencias internacionales.

Por lo antes expuesto, se considera que la información que difunde de manera electrónica la UNIAPRAVI, coadyuvará en los trabajos que tiene esta dirección a mi cargo y por ello he resuelto realizar la contratación del servicio en comento, mediante un procedimiento de Adjudicación Directa.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Desarrollos Certificados, adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, se debe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo etc. entre otros; las condición de pago se realizará dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia.

C) Las causas por las cuales se considera que Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que es un organismo internacional que aglutina a casi todos los países de América Latina y que dentro de sus funciones está la de aglutinar y estimular el intercambio de experiencias entre los sistemas financieros de vivienda de los distintos países, y promover el diálogo y la interacción con las autoridades gubernamentales encargadas de definir las políticas habitacionales y los marcos legales e institucionales para el desarrollo del sector, comprende un conjunto de actividades y servicios especializados en el área de las políticas de vivienda, el financiamiento habitacional y la gestión urbana.

Lo anterior, le permite contar con información electrónica de carácter técnico que se genera en el Continente Americano, misma que será útil en diversos trabajos que tiene encomendados esta dirección a mi cargo. La descripción completa de la información electrónica que difunde la UNIAPRAVI, se agrega y forma parte del presente como anexo "A".

Es importante señalar que en el mercado no existe otra empresa que brinde una afiliación con las características antes referidas.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría la contratación correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

$ 26,103.79

25. MAX

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

18. 3826

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **$1,420.00 USD (MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), antes de impuestos.**

El monto en pesos mexicano asciende a $25,446.97 M.N. (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), antes de impuestos, considerando un tipo de cambio de $17.9204 M.N. (DIECISIETE PESOS 9204/100 MONEDA NACIONAL) por dólar, considerando la fecha de facturación y el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 09 de mayo de 2016. (Las cantidades referidas en este párrafo, son sólo de carácter informativo).

Forma de pago propuesta: Transferencia Bancaria.

La forma de pago será la siguiente: en dólares americanos, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

Para la transferencia referida, se podrá realizar en cualquiera de las siguientes cuentas:

1.- Depósito a nombre de UNIÓN INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA, en cuenta del Sabadell United Bank, N.A., Nº03007286-06, Código ABA N°067009646, Código Swift NºSAUBUS3M. Dirección: 5901 Miami Lakes Drive, Miami Lakes, FL 33014, U.S.A.

2.- Depósito a nombre de UNIÓN INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA, en cuenta del Banco de Crédito del Perú, Nº193-0633374-1-26, Código Swift: BCPLPEPL. Dirección Juan de Aronay Las Magnolias s/n, Lima 27, Perú.

PENAS CONVENCIONALES: Por el tipo de contratación, no aplica definir una pena convencional.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la Unión Interamericana para la Vivienda, Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (UNIAPRAVI). Se anexa información que difunde el organismo en su página electrónica como Anexo "B".

Datos generales:

Nombre de la Empresa	Representante	Datos de la Empresa
Unión Interamericana para la Vivienda, Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (UNIAPRAVI).	Patricia Bettocchi, Representante Residente.	**RFC o RUC:** 20507807080 **Dirección:** Calle Bajada Balta N°169 (4to Piso), Miraflores, Lima, Perú. **Teléfono:** (51-1) 444 6605 / 444 6611 **Correo electrónico:** uniapravi@uniapravi.org

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas", dicho importe fue estimado con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como pago adicional por la información técnica especializada que difunde el UNIAPRAVI de diversos sistemas financieros de vivienda de los distintos países, servicios especializados en el área de las políticas de vivienda, el financiamiento habitacional y la gestión urbana, los cuales al no erogarse generan economías considerables para la entidad, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas" en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades que tiene encomendadas esta dirección a mi cargo. Asimismo, la UNIAPRAVI cuenta con la capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera SHF, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI) en materia de servicio de afiliación 2016, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de la UNIAPRAVI, SHF estará en posibilidades de contar con información sustantiva que genere valor agregado a los trabajos encomendados para esta Dirección a mi cargo.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso del mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SHF, por lo que se da cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, coadyuvando a lograr actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes en la Subdirección de Desarrollos Certificados adscrita a la Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación del servicio de afiliación 2016 se lleva a cabo con un Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, en las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, prevaleciendo el interés público, por lo que la adjudicación propuesta se realizará sin perjuicio, ni prevención alguna y con absoluta transparencia.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Desarrollos Urbanos, adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Programación del gasto.	Suficiencia Presupuestal.
El monto total asciende a $1,420.00 USD (MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD), antes de impuestos. Partida Presupuestal: "49201 Cuotas y aportaciones a Organismos Internacionales".	Se cuenta con recursos presupuestales, previstos en el presupuesto 2016. SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO 11 MAY 2016 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL E.R.G. EN LA(S) PARTIDA(S): 49201 **Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.**

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica debido a que el Monto antes de IVA es por debajo de los $300,000 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.), conforme lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

El servicio de afiliación y a la información que difunde de manera electrónica la UNIAPRAVI, se realiza mediante correo electrónico o accediendo directamente a: http://www.uniapravi.org .

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas".

III. El Dr. Ramón Núñez de la Mora, Director de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, con el apoyo del Mtro. Oscar Tlacaelel Muñoz Bravo, Subdirector de Desarrollos Certificados, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de la aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos.

IV. Por el tipo de servicios a contratar no aplica realizar pruebas o verificación física de los servicios, con base a lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

V. Por el tipo de servicio de "Afiliación 2016 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas", no aplica la devolución o rechazo de los servicio para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado a la empresa a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Ejército Nacional #180, Piso 8, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F., en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Los datos de facturación son: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; RFC: HFE011011HH1; Dirección: Ejército Nacional 180, PB; Col. Anzures; Delg. Miguel Hidalgo. C.P. 11590; México D.F. En este sentido, la factura se remitirá de manera física.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y

Factura física.

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para validar que la factura o los documentos que envíe el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, por lo que solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, mayo 10 de 2016.

Atentamente

Dr. Ramón Iñiez de la Mora.
Director de Fomento al Desarrollo Urbano y
Atención a Desarrolladores.